



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-23-MDSJ-C/GM**

San Jerónimo, 25 de mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO.

**VISTOS:**

El Informe N° 392-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, Informe N° 0128-2023-GA-MDSJ/MCCA y Opinión Legal N°115-2023-GAL-MDSJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los Gobiernos Locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma en comento;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, establece: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, mediante el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual señala en su artículo N° 1, que: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el numeral 3.1) del artículo 3° del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Convocatoria y Selección; asimismo el sub numeral 3 del numeral en mención, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, señala que el numeral 9.3 del artículo 9° señala: (...) se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar los recursos para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 392-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Rainer Estrada Bracamonte, solicita a la Gerencia de Administración la conformación de la Comisión Evaluadora para los procesos de selección del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio - RECAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, proponiendo a las siguientes personas:

| CARGO      | TITULARES                             | SUPLENTE                               |
|------------|---------------------------------------|--|
| Presidente | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Gerente de Planificación y Presupuesto |





|                 |                           |                                       |
|-----------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Primer miembro  | Gerente de Administración | Gerente de Administración Tributaria  |
| Segundo miembro | Gerente de Asesoría Legal | Gerente de Desarrollo Económico Local |

Que, mediante Informe N° 0128-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de Administración Mag. Maruja Ccohanqui Aucatinco, solicita al Gerente Municipal Mag. Bernardino Marín Castillo, conformación de la Comisión Evaluadora para los procesos de selección del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que mediante Opinión Legal N° 115-2023-GAL-MDSJ, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal - MDSJ, Abg. Víctor Nina Paredes, OPINA por la PROCEDENTE de la Conformación de la Comisión Evaluadora para los procesos de selección del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS.

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Administración.

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, la COMISIÓN EVALUADORA PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO - RECAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

| CARGO           | TITULARES                             | SUPLENTE                               |
|-----------------|---------------------------------------|--|
| Presidente      | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Gerente de Planificación y Presupuesto |
| Primer miembro  | Gerente de Administración             | Gerente de Administración Tributaria   |
| Segundo miembro | Gerente de Asesoría Legal             | Gerente de Desarrollo Económico Local  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE**, a los funcionarios designados en el Artículo precedente para que procedan conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de Ley, que los integrantes de la citada Comisión, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrán solicitar el apoyo de profesionales de diferentes especialidades.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que los funcionarios designados por la presente Resolución de Gerencia Municipal, son responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

cc:  
URH.  
GA.  
GAL.  
GPP.  
GAT.  
GDEL.